

139/09/2022 ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL DOCUMENTO FINAL DE OBSERVACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL CON BASE EN LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I, INCISO i), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

I. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 27 de agosto de 2020.

II. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 0613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, que fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017, Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020 y Decreto 0680, de fecha 29 de mayo de 2020.

III. El 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 0703 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 0613, y publicada el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado. **El 05 de octubre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó el Decreto 0703, generando la reviviscencia de la Ley Electoral aprobada con el Decreto 0613, y publicada el 30 de junio de 2014.**

IV. El 30 de septiembre de 2020, dio inicio el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de San Luis Potosí, en el cual se elegiría al Gobernador del Estado para el periodo Constitucional 2021-2027; Diputadas y Diputados que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, y los 58 Ayuntamientos del mismo, ambos para el periodo Constitucional 2021-2024.

V. Con fecha 15 de octubre del año 2020, mediante el oficio número PRESIDENCIA/LXII-III/043/2020, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo el día de su emisión, el Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Vianey Montes Colunga, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado, informó a este organismo electoral de la notificación que le fuera efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los puntos resolutive de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad dictada dentro del expediente 164/2020, misma que fue recibida en ese órgano legislativo con fecha 13 de octubre del año 2020.

VI. El 13 de agosto del 2021, mediante acuerdo 471/08/2021 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, creó la Comisión Temporal de Evaluación para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

VI. El 23 de septiembre del 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana declaró la validez de la elección de Gubernatura constitucional del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, para el período comprendido del 26 de septiembre del 2021 al 25 de septiembre del 2027.

VII. El 1 de octubre del 2021, se da por concluido el Proceso Electoral 2020-2021, con la instalación pública y solamente de los 58 Ayuntamientos electos, rindiendo protesta respectiva ante el Ayuntamiento saliente.

VIII. El 4 de abril del 2022, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante remitió al H. Congreso del Estado las observaciones preliminares realizadas por las consejerías y unidades técnicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a la propuesta de reforma remitida para tales efectos, en atención a lo establecido en el artículo 44, fracción 1, inciso i) de la Ley Electoral del Estado.

IX. En sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre del 2022, la Comisión Temporal de Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobó mediante acuerdo número **CT- EVALUACIÓN/27/09/2022**, el proyecto del documento final de observaciones a la legislación electoral con base en las experiencias obtenidas en el proceso electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción I, inciso i de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con la finalidad de que el mismo fuera puesto a consideración de los integrantes del Pleno del citado Organismo en la siguiente sesión. Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

SEGUNDO. Que el artículo 40 de la Ley Electoral el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

TERCERO. Conforme al artículo 44 fracción I, inciso i), de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo deberá elaborar una vez concluido el proceso electoral, con base en las experiencias obtenidas, las observaciones que estime convenientes a la legislación electoral y remitirlas al Congreso del Estado.

CUARTO. Que, con fundamento en los antecedentes y preceptos legales antes invocados, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procede a emitir aprobar el siguiente documento.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL DOCUMENTO FINAL DE OBSERVACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL CON BASE EN LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I, INCISO i), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación ciudadana, aprueba el documento que contiene las observaciones a la legislación electoral con base en las experiencias obtenidas en el Proceso Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción I, inciso i), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, mismo que se anexa como parte integra del presente acuerdo, identificado como ANEXO UNO.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Comisión Temporal para Evaluación del Proceso Electoral 2020-2021 haga llegar al H. Congreso del Estado, el presente acuerdo y su anexo respectivo para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós.



LIC. ROBLE RUTH ALEJANDRO TORRES
SECRETARIA EJECUTIVA



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA